



INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVO SINGULAR**, junto con memorial presentado por apoderado, poder.

Sírvase proveer, 16 de diciembre de 2020.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD.
Soledad, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2018-00623-00
Demandante:	COOPERATIVA SERVIALIANZA
Demandado:	LUDYS IVETH HERRERA HERNANDEZ

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa el poder presentado 13 de noviembre 2020 por la parte demandante el señor el señor FELIX ENRIQUE VELASQUEZ ECHEVERRY, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 19.238.642, al profesional del derecho BENJAMIN FRANCO VARGAS, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 71.775.108 y portador de la tarjeta profesional 119.006 Sin embargo, no se allego el Certificado de Existencia y Representación Legal de la cooperativa demandante, en tanto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Mantener en secretaría el poder presentado, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la publicación de este auto, el señor FELIX ENRIQUE VELASQUEZ ECHEVERRY, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 19.238.642, acredite su calidad de Representante Legal de la entidad demandante COOPERATIVA SERVIALIANZA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 18-12-2020 se
Notifico por Estado No. la anterior providencia
Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria